



AVISO No 48- AGOSTO 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber que la empresa **TELCONET COLOMBIA S.A.S**, identificado con Nit 901.161.744-1, presento ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla, una solicitud de concesión para el proyecto denominado **"TENDIDO DE CABLE SUBMARINO CARNIVAL SUBMARINE NETWORKS 1"CSN-1"(COMPONENTE TERRESTRE)**"; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Playas de Salgar, corregimiento de Salgar, en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 1596,4 Mt² y 329 metros lineales, este proyecto consiste en la instalación de un nuevo cable submarino para el mejoramiento de la conectividad de internet que mantiene Colombia, esta instalación constara de un LP o punto de aterrizaje, un BMH que no es más que un registro en la playa y el BP o sistema de tierra y de allí se conectara de forma subterránea a través de canaletas hasta la estación de emisión y oficina especializada de informática "CLS", todo estos elemento son necesario parara la prestación del servicio de Telecomunicaciones. Las áreas solicitadas se ubican en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2776494,1	4788808,3	11° 1' 13.944" N	74° 56' 1.604" W
1	2776475,8	4788772,7	11° 1' 13.343" N	74° 56' 2.774" W
2	2776511,4	4788754,5	11° 1' 14.498" N	74° 56' 3.382" W
3	2776365,1	4788672,9	11° 1' 9.716" N	74° 56' 6.037" W
4	2776358,7	4788675,8	11° 1' 9.510" N	74° 56' 5.942" W
5	2776355,1	4788678,2	11° 1' 9.392" N	74° 56' 5.862" W
6	2776490,5	4788801,3	11° 1' 13.826" N	74° 56' 1.834" W
7	2776487,5	4788802,9	11° 1' 13.728" N	74° 56' 1.782" W
8	2776489,4	4788815,4	11° 1' 13.794" N	74° 56' 1.370" W
9	2776410,8	4788823,4	11° 1' 11.235" N	74° 56' 1.091" W
10	2776401,2	4788815,8	11° 1' 10.921" N	74° 56' 1.339" W
11	2776404,1	4788733,4	11° 1' 11.001" N	74° 56' 4.053" W
12	2776402,5	4788708,6	11° 1' 10.942" N	74° 56' 4.870" W
13	2776399,2	4788685,8	11° 1' 10.829" N	74° 56' 5.622" W
14	2776395,2	4788666,9	11° 1' 10.696" N	74° 56' 6.242" W

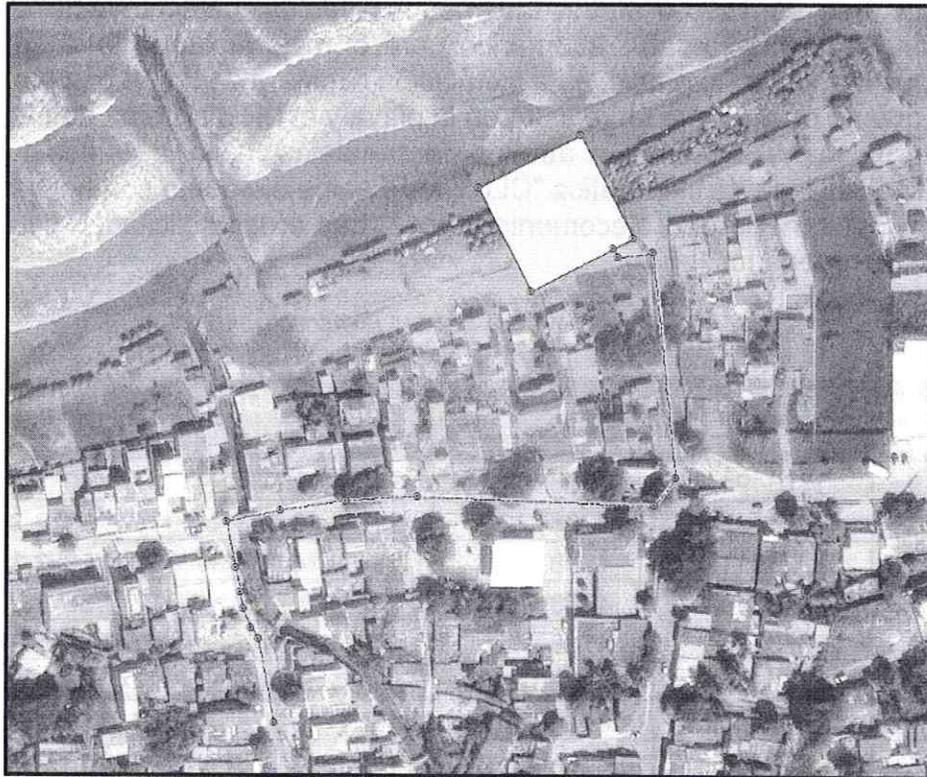


15	2776379,3	4788670,2	11° 1' 10.180" N	74° 56' 6.129" W
16	2776371,1	4788671,9	11° 1' 9.911" N	74° 56' 6.073" W
17	2776325,6	4788683,9	11° 1' 8.434" N	74° 56' 5.666" W
18	2776529,6	4788789,9	11° 1' 15.097" N	74° 56' 2.218" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Mar Caribe
1	Sur	Playa Marítima/Bajamar
2	Este	Playa Marítima/Bajamar
3	Oeste	Playa Marítima/Bajamar

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del

AVISO No 48-AGOSTO/ CONCESIÓN 2024



9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO el doce (12) del mes de agosto del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el treinta y uno (31) del mes agosto de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

